

ADDENDUM-SEAJAL-001/2021

ADDENDUM AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO, REPRESENTADA LEGALMENTE POR LA **DOCTORA HAIMÉ FIGUEROA NERI**, Y LA **DOCTORA NANCY GARCÍA VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE INTEGRANTE DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN SOCIAL DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**LA ENTIDAD**" Y "**LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS**" RESPECTIVAMENTE, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 01 primero de Noviembre de 2018 dos mil dieciocho, la **SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO**, representada legalmente por la **DOCTORA HAIMÉ FIGUEROA NERI**, y la **DOCTORA NANCY GARCÍA VÁZQUEZ**, celebraron un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios, que en lo sucesivo se le denominará "**EL CONTRATO**", y que de conformidad con su cláusula PRIMERA, "**LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS**", se comprometió a participar activamente y cumplir con las obligaciones y atribuciones que tiene previstas como integrante del Comité de Participación Social del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

II.- "LAS PARTES" expresan su voluntad para celebrar el presente addendum por haberse presentado la necesidad de modificar las cantidades a cubrir a la "**LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS**" por concepto de sus honorarios, establecidos en el "**EL CONTRATO**", para que sea acorde al Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2021, que aprobó el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. "**LAS PARTES**" expresan su voluntad para celebrar el presente addendum, cuyo objeto es modificar la **Cláusula cuarta** de "**EL CONTRATO**", en cuanto a los montos a cubrir por concepto de honorarios para quedar redactada en los siguientes términos:

Cuarta. - "**LA ENTIDAD**" cubrirá a "**EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS**" por concepto de sus honorarios, la cantidad de \$88,435.00 (ochenta y ocho mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 00/100) más IVA, menos la retención del Impuesto Sobre la Renta, el importe resultante se pagará mensualmente

1

SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE JALISCO

ADDENDUM-SEAJAL-001/2021

mediante transferencia bancaria, por el periodo del 01 primero de noviembre de 2018 al 31 de diciembre del año 2020 dos mil veinte, a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles siguientes al mes transcurrido, y contra entrega de la factura a favor y nombre de "LA ENTIDAD" por la cantidad recibida.


Por lo que ve al periodo del 01 primero de enero al 31 de diciembre del año 2021 dos mil veintiuno "LA ENTIDAD" cubrirá a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" por concepto de sus honorarios, la cantidad de \$70,748.00 (setenta mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100) más IVA, menos la retención del Impuesto Sobre la Renta, el importe resultante se pagará mensualmente mediante transferencia bancaria, a más tardar dentro de los primeros diez días hábiles siguientes al mes transcurrido, y contra entrega de la factura a favor y nombre de "LA ENTIDAD" por la cantidad recibida.

Por lo que resta de la vigencia de "EL CONTRATO", la cantidad a cubrir por concepto de honorarios se sujetará a la determinación de los montos que autorice el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco acordes con el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para los ejercicios fiscales de los años 2022 y 2023.

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" está de acuerdo en que "LA ENTIDAD" le retendrá de los pagos que reciba por concepto de honorarios, la cantidad que resulte aplicable en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

SEGUNDA. - Tanto "LA ENTIDAD" como "LA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS", están de acuerdo y cumplirán en todo lo contenido en el presente addendum, por lo que "EL CONTRATO" continuará subsistente en todas sus cláusulas con toda su fuerza y alcance legal, a excepción de las modificaciones que se realiza en el presente instrumento.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE ADDENDUM Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE, CONTENIDO Y VALOR OBLIGACIONAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO; A 03 DE FEBRERO DE 2021.


DRA. HAIMÉ FIGUEROA NERI
Secretaria Técnica de la Secretaría
Ejecutiva del Sistema Estatal
Anticorrupción de Jalisco


DRA. NANCY GARCÍA VÁZQUEZ
Integrante del Comité de
Participación Social del Sistema
Estatal Anticorrupción de Jalisco

Se eliminan los datos 1 (firma) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.